



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO**

Expediente N° 50226-40-89-001-2020-00053-01

Villavicencio, diecisiete (17) de julio de 2020

Sería el caso entrar a decidir la impugnación formulada por la accionada MEDIMAS EPS, en contra del fallo de tutela con fecha del cinco (05) de junio del 2020, una vez revisado el expediente se logra constatar que dicha providencia fue notificada a la accionada el día 08 de junio del 2020, notificación realizada vía electrónica soportada con el acuse de recibido obrante en el expediente digital, y el escrito mediante el cual se impugnó la sentencia objeto de la censura data del 12 de junio del 2020.

De acuerdo con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, el término para impugnar es de 3 días hábiles, en consecuencia, vencía el once (11) de junio del 2020, No obstante, el escrito de impugnación fue radicado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral - Meta hasta el doce (12) de junio del 2020, encontrándose la accionada fuera del término para impugnar el fallo referenciado.

Por tal motivo, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la impugnación interpuesta por MEDIMAS EPS, dentro del trámite de tutela promovido por FLORALBA HERNANDEZ URREA quien actúa como agente oficioso de ANUER DULFAY PRIETO HERNANDEZ, en la tutela contra MEDIMAS EPS, por encontrarse la misma extemporánea.

SEGUNDO: Por Secretaría **NOTIFÍQUESE** el presente auto a la accionada y a las vinculadas.

Notifíquese el presente auto a las partes por el medio más expedito.


YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa0deac57ed167ce8e9b06b368f36d6bbcab2c09155c49a5af3b79fb4610ae9f

Documento generado en 17/07/2020 10:51:59 AM